ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 22-2024

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	LIRA SEGURIDAD LTDA		
NIT O CEDULA	830.069.707-7		
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ -EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACION		
VALOR DEL CONTRATO	SERA HASTA LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.224.175.343,50) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES		
CON CARGO AL RUBRO	2.1.2.02.02.008.85250 2.4.5.02.08.85250	No. CDP	**00101**
SUPERVISOR:	LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR– JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA,** identificado con C.C. Nº 11.256.463 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 13 de septiembre 02 de 2024 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **LIRA SEGURIDAD LTDA**, identificado con Nit No. 830.069.707-7, con domicilio comercial en la carrera 70 No. 79-20 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por el gerente **WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.280.327 de Bogotá, D.C., quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA Y ADICION No. 01** al contrato de prestación de servicios N° 22-2024, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante memorando 110-M-449-24 dirigido a la gerencia de fecha 04 de diciembre de 2024, y recibido en la oficina juridica en su totalidad el 10 de diciembre de 2024, justifica la solicitud para realizar una prórroga al mencionado contrato por el término de dieciocho (18) días más y una adición por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($50.860.594,50) de conformidad con lo siguiente: "(…)"*Por medio del presente, me permito informar que el día 1 de marzo de 2024 se suscribió el Contrato de Vigilancia No. 22-2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACIÓN.", con LIRA SEGURIDAD LTDA, y el mismo ha tenido las siguientes características:*

DESCRIPCIÓN	***VALORES***
Plazo inicial de ejecución	*Diez (10) meses*
Fecha de Inicio	*01 de marzo de 2024*
Fecha de terminación	*31 de diciembre de 2024*
Valor del contrato	*$ 1,224,175,343.50*
Estado saldo actual del presupuesto por ejecutar	*$ 269,682,767.41*

Teniendo en cuenta lo anterior, y en pro de garantizar el servicio de vigilancia mientras se surten las etapas contractuales para el nuevo proceso que se adelantara a inicios del año 2025, se hizo necesario solicitar a

*la empresa de vigilancia **LIRA**, una proyección de los días que se alcanzarían a cubrir tanto con el saldo a favor con el que contaría el actual proceso contractual a fecha de finalización del mismo, como también con el saldo que se cuenta en uno de los rubros presupuestales asociados a este proceso, por consiguiente y de acuerdo a este valor, los cálculos proyectados por **LIRA**, alcanzarían a cubrir una cantidad de 18 días, a continuación se realiza el análisis a la adición y prorroga:*

***NOTA:** La proyección suministrada por **LIRA SEGURIDAD** fue realizada contemplando dos escenarios en cuanto a sus tarifas, el primero se realizo con la actual tarifa 2024 y el segundo con un aumento del 7%, por consiguiente en enero de 2025 muy probablemente se solicite una modificación al contrato de acuerdo al ajuste salarian establecido.*

ANÁLISIS ADICIÓN Y PRORROGA		
DESCRIPCION	**VALOR**	**OBSERVACION**
Saldo a la fecha contrato 22-2024	$ 269,682,767.41	Saldo de acuerdo con los pagos hechos hasta el 31 de octubre de 2024
Pago mes de noviembre de 2024	$ 119,882,785.00	Pago proyectado a realizar para el mes de noviembre de 2024
Pago mes de diciembre de 2024	$ 119,882,785.00	Pago proyectado a realizar para el mes de diciembre de 2024, mes en el que finaliza el presente contrato
Saldo total a fecha 31 de diciembre de 2024, actual contrato.	**$ 29,917,197.41**	Saldo resultado de la resta del saldo actual menos la proyección del pago de los meses de noviembre y diciembre de 2024.
Saldo actual en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.85250	$ 50,860,594.50	Saldo que ha quedado después de apropiar recursos para el actual proceso contractual. (Valor a adicionar)
Valor total proyección	**$ 80,777,791.91**	Saldo base de proyección del tiempo de prorroga

*Con lo esgrimido anteriormente, se establece que el valor de la adición del contrato de vigilancia de EMSERFUSA E.S.P., es por la suma total de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($ 50,860,594.50),** y se solicita una prórroga por un término de **dieciocho (18) días.*** Por lo anterior, la supervisión ve viable jurídica, financiera y técnicamente realizar la presente prorroga y adición. **2).** Que mediante Acta No. 11, suscrita por la jefe de la división administrativa supervisora del contrato, el contratista y el ordenador del gasto, acuerdan adicionar al contrato el valor de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($50.860.594,50)** y prorrogar el plazo estipulado por dieciocho (18) días más. **3).** Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00691 del 06 de diciembre de 2024 para sustentar la presente adición. **4).** Que la presente ADICION Y PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(…) *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato";* 2.2.3 Adición del contrato: "(…)" *La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,* y en concordancia con la cláusula vigésima del presente contrato *"Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas".* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar y adicionar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios N° 22-2024 cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ -EMSERFUSA E.S.P., EN CUALQUIERA DE LOS LUGARES EN DONDE DESARROLLE SU OPERACION**." **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula octava del contrato principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de dieciocho (18) días más, para un plazo total de diez (10) meses y dieciocho (18) días**. CLÁUSULA TERCERA:** Modificar parcialmente la cláusula sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($50.860.594,50),** quedando como valor total del contrato la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL**

NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.275.035.938) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY. CLÁUSULA CUARTA: El contratista se compromete a la firma de la presente prorroga y adición a ampliar las vigencias y el valor de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula garantías. **CLÁUSULA QUINTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Vo. Bo. Dr. Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe oficina Jurídica

Revisó: Dra. Luz Angela Ordoñez Escobar – Jefe División Administrativa

Elaboro: Lorenia Molina Samacá – Aux Activa